

Deducción inmediata sería 'antídoto' de reforma en EU (El Financiero 11/12/17)

Deducción inmediata sería 'antídoto' de reforma en EU (El Financiero 11/12/17) ZENYAZEN FLORES
zflores@elfinanciero.com.mx Lunes, 11 de diciembre de 2017 Expertos llaman a crear incentivos para atraer inversiones de EU y el mundo. Las empresas estadounidenses no 'cerrarán sus portafolios' para retornar a su país al tener una tasa corporativa más baja, sin embargo México debería revisar la deducibilidad inmediata de las inversiones, una facilidad que se convertiría en un 'antídoto' contra la reforma fiscal y que daría competitividad e incentivaría la inversión. Expertos de KPMG, EY, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) entrevistados por El Financiero, coincidieron en que la reforma fiscal de EU es una oportunidad para revisar el marco tributario propio, pero con énfasis en los incentivos para atraer inversiones no sólo de ese país, sino de todo el mundo. Manuel Rico, socio de Impuestos Internacionales de KPMG, dijo que México debe revisar el rubro de deducciones, pues aunque es poco probable que haya un éxodo de inversiones en México, quizá la llegada de nuevos recursos que se esté planeando para el país ya no sea tan atractiva como en Estados Unidos. Tanto la Cámara de Representantes como el Senado estadounidense, coinciden en permitir la deducción inmediata de activos fijos y productivos en un 100 por ciento, y lo que en estos días discuten es si esa deducción aplicaría tanto para activos nuevos, como usados. "En México, la deducibilidad (inmediata) es un tema que hemos tenido intermitentemente en la Ley, el día de hoy, la tenemos sólo para las zonas afectadas por los fenómenos naturales que hemos tenido pero desafortunadamente no son las zonas con la mejor infraestructura que hay, entonces esto debería ser un tema a revisar para hacer posible la deducción inmediata en todo el país para fomentar la inversión", expuso Rico. La Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) establece que la deducción inmediata de inversiones aplica a las personas morales o físicas con actividades empresariales y profesionales, con ingresos menores a 100 millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior. Sin embargo, esta facilidad no puede considerarse en mobiliario o equipo de oficina, automóviles, blindaje para vehículos o cualquier bien de activo fijo no identificable de manera individual. Juan Manuel Franco, miembro de la Comisión Fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), señaló que debe revisarse la deducción inmediata sobre las inversiones en maquinaria y equipo en México, que actualmente está limitada para empresas que tienen ingresos de hasta 100 millones de pesos. "Debería abrirse a que cualquier empresa, de cualquier sector, pueda hacer la deducción independientemente de los ingresos que tenga y no limitarlo", afirmó. Jorge García, socio de Impuestos de EY, explicó que el impacto de los cambios en el marco fiscal de EU no será inmediato ni para ese país, ni para México. "No es como un portafolio que cierras después de una junta", pero sí habrá empresas que van a pensar sus planes de invertir en México, por lo que es "innegable" que se debe revisar la Ley de ISR, señaló el especialista. Para Luis Focerrada, director del CEESP, la deducción inmediata de inversión, es algo que vale la pena que hiciéramos, al igual que el vecino del norte, puesto que resulta atractivo para las empresas que gastan en esos productos.